



DECRETO N° 400 --

CHIGUAYANTE, 11 MAR 2021

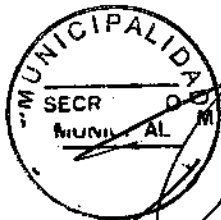
VISTOS: Estos antecedentes: Correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2021 de Administración Municipal informando el estado de renovación de arriendo de la propiedad que indica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°115/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1. **Renúvese** la vigencia del contrato de arrendamiento por el año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el propietario que se individualizará por la renta mensual de \$588.280 pesos, correspondientes a los inmuebles donde se emplazan las oficinas municipales que se indicarán:

DIRECCIÓN	NOMBRE O EMPRESA	OFICINA	VIGENCIA
Pedro Medina 540, Chiguayante	Ricardo Manuel Michea Mundaca	Corporación de Asistencia Judicial	Desde 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive

2. **IMPUTASE** el gasto que irrogue dicho contrato a la cuenta presupuestaria N°22.09 denominada "Arriendo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



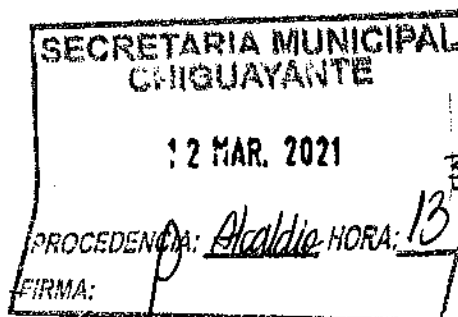
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/vbs

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Control (formato digital); Dirección de Administración y Finanzas (formato digital); Administración Municipal (formato digital).



1403-2



DECRETO N° 125

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Ord N°26 de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación; Ord N°03 de fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, emergencia y Protección Civil; Ord N°32 de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la dirección de Salud Municipal de Chiguayante; Ord N°31 de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Administración Municipal; Ord N°36 de fecha 20 de enero de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **Renúvese** la vigencia de los contratos de arrendamiento por el año 2020, suscritos entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los siguientes inmuebles:

DIRECCIÓN	NOMBRE O EMPRESA
Cornelio Saavedra N°19 Chiguayante	Juanita Ulloa Neira
Miguel de Alcerreca N°253 Chiguayante	Vicente Molina Campos
Manuel Rodríguez N°300 local 1 Chiguayante	Summit Inversiones & Servicios Ltda.
Pedro Medina N°142 Chiguayante	Ricardo Michea Mundaca
Miguel Grau N°132- A Chiguayante	Inmobiliaria Mauricio Matus Hermosilla EIRL
Obispo San Miguel N°1691 Chiguayante	Hermes Mijail Hein Aedo y otros
Orozimbo Barbosa N°106 -A Chiguayante	Erika Jara Varela

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mlag

Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas.





DECRETO N° 125

CHIGUAYANTE,
18 ENE 2019



VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 26 de enero de 2018; Ord Jurídico N°18/2019 dirigido al Administrador Municipal, de fecha 11 de enero de 2019; Ord N°17 de Administración Municipal, de fecha 15 de enero de 2019; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Renuévase la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Ricardo Michea Mundaca, por el año 2019, respecto del inmueble ubicado en calle Pedro Medina N°142, Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas





DECRETO N° 228 /

CHIGUAYANTE, 26 ENE 2018

VISTOS:

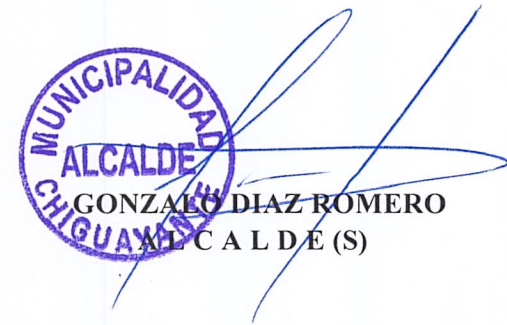
Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°165 de fecha 04 de febrero de 2008; Decreto Alcaldicio N°1378 de fecha 22 de octubre de 2008; Ord N°24 de fecha 17 de enero de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita la renovación de la vigencia de los contratos de arrendamiento; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Renúese la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre a Municipalidad de Chiguayante y don Ricardo Manuel Michea Mundaca por el año 2018, respecto del inmueble ubicado en Calle Pedro Medina N°142 Chiguayante, en la cual funciona la Corporación de Asistencia Judicial de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/RDA/PAR/mag.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesados





DECRETO N° 1115 /

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°165 de fecha 04 de febrero de 2008, que ratifica la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 14 de noviembre de 2007; Decreto Alcaldicio N°1378 de fecha 22 de octubre de 2008, que ratifica la modificación del contrato de arrendamiento de fecha 14 de noviembre de 2007; Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2017 del Jefe del departamento de Finanzas informando la necesidad de modificar contrato de arrendamiento; Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de enero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695.

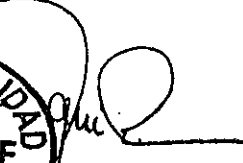

DECRETO: **APRUÉBESE y RATIFIQUESE** el Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don Ricardo Manuel Michea Mundaca, respecto del destino que se dará al inmueble ubicado en calle _____ de Chiguayante, en el siguiente sentido:

“(…) el cual será destinado al funcionamiento del consultorio comunal de la Corporación de Asistencia Judicial”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

RICARDO MANUEL MICHEA MUNDACA

En Chiguayante, a 23 de enero de 2017, comparece por una parte la Municipalidad de Chiguayante, RUT N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" o "la arrendataria"; y por la otra don **RICARDO MANUEL MICHEA MUNDACA**, cédula nacional de identidad N° , experto en prevención de riesgos, domiciliado en calle , comuna de , y de paso en esta, en adelante "el arrendador", quienes debidamente acreditados han convenido en la siguiente modificación contrato de arriendo:

PRIMERO: Que las partes suscribieron con fecha 15 de agosto de 2003 un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle , comuna de Chiguayante, el cual sería destinado al funcionamiento de la oficina comunal del Servicio de Registro Civil e Identificación. Además, se estableció una renta de por los ocho primeros meses de vigencia, aumentándose a desde el noveno en adelante, ratificado en Decreto Alcaldicio N°165 de fecha 04 de febrero de 2008.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2007, las mismas partes firmaron un anexo del mismo contrato, según el cual se entendió prorrogado de forma sucesiva y por periodos iguales aquel instrumentos, y se estableció como valor de renta mensual la cantidad de reajustándose en los términos ya convenidos, ratificado en Decreto Alcaldicio N°1378 de fecha 22 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes convienen una nueva modificación del contrato celebrado con fecha 15 de agosto de 2003, particularmente su cláusula Primera, toda vez que en ella se estipuló que el destino del inmueble sería el funcionamiento de la oficina comunal del Servicio de Registro Civil e Identificación; sin embargo, actualmente, en dicha propiedad funciona otro servicio público, lo que obliga a modificar el contrato, sustituyendo dicho destino, por el siguiente:

- "(...) el cual será destinado al funcionamiento del consultorio comunal de la Corporación de Asistencia Judicial"

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige el contrato original, entendiéndose a la presente modificación de contrato que forma parte de él para todos los efectos legales y contractuales.





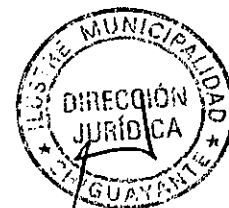
CUARTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del "Arrendador" y los 3 en poder de la Municipalidad de Chiguayante.


RICARDO MANUEL MICHEA MUNDACA
ARRENDADOR




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ARRENDATARIO



DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

Verificada únicamente firma del Arrendador don RICARDO MANUEL MICHEA MUNDACA, conforme cédula de identidad N° 12.345.678 y autorizo su firma. Concepción, a mayo 26 del 2017.nbm

